

en voz alta: «Por la autoridad de Dios Omnipotente, de los bienaventurados Apóstoles San Pedro y San Pablo, y por la mia, doy á Enrique de Borbon, rey de Francia, la absolucion de las censuras en que ha incurrido por causa de heregia.» A esta última palabra se abrieron las puertas de la iglesia, y dijo el Papa á los dos embajadores: «ahora que he abierto la Iglesia militante al rey, vuestro amo, recordadle que á él le toca hacerse digno de entrar algun dia en la triunfante por medio de la fé, sostenida con las obras.»

Luego que se pronunció la absolucion, resonaron por toda la ciudad trompetas y mil instrumentos músicos, y tambien salvas con la artilleria del castillo de Saint-Angelo. Era general la alegría del pueblo; se pusieron en muchas casas las armas de Francia, y aun el populacho convirtió en bendiciones las injurias con que habia ultrajado á un príncipe, cuyas cualidades no le habian sido hasta entonces tan bien conocidas. Clemente mandó acuñar medallas con su retrato por un lado, y el de Enrique por otro. Con este motivo dió el rey el título de *primos* á los cardenales, que no tenian antes mas tratamiento que el de *queridos amigos*.

Esta revolucion dió el último golpe á la Liga, la cual de hecho habia quedado sin objeto. El duque de Mayena hizo la paz el año

siguiente con unas condiciones que solo podian esperarse de un príncipe que se complacia en vencer á sus enemigos á fuerza de beneficios. Confundidos y ganados con esta generosidad los principales de la Liga, se sometieron casi á un mismo tiempo. El mas obstinado de todos ellos, á saber: el duque de Mercoeur, que se habia lisongeadó con la vana esperanza de reinar en Bretaña, se sometió por último, al cabo de dos años, á las armas triunfantes de Enrique, quien si de nuevo le hizo temblar, fué para añadir á la gloria de su valor la de una bondad que sobrepujó todas las esperanzas.

¿Quién podrá menos de reconocer que anduvo aqui el brazo adorable de la Providencia? Si el protestantismo hubiera ascendido al trono con Enrique IV, la Francia seria hoy lo que la Inglaterra, la Suecia, Dinamarca, etc. La Liga, que sus ciegos enemigos llaman obra de la ambicion, de la hipocresia y del fanatismo, contribuyó pues á conservar en Francia la fé católica, hizo que el trono del imperio francés pueda tener la gloria de no haber sido ocupado por un príncipe herege, y á pesar de los escesos de las facciones que se formaron en su seno, logró devolver toda su pureza á la sangre cristiana de San Luis y elevar así al trono la mas digna rama de la mas augusta dinastía del mundo.

Desde la reconciliacion del rey Enrique IV con la Iglesia romana en el año 1595, hasta la muerte de Clemente VIII en el de 1605.

LA guerra de Bañez y de Molina, cuyo principio puede fijarse en la época que ya tocamos, metia casi tanto ruido como las de los hugonotes, á las cuales sucedió. Esto es, pues, lo único que nos mueve á hablar, aunque sea solo una vez, de las célebres congregaciones de Auxiliis, cuya señal, si es permitido explicarse así, se dió á 10 de enero de 1595, por el breve que dirigió Clemente VIII á la Inquisicion de Castilla, para avocar á Roma las cuestiones agitadas en España acerca de la concordia de la gracia con la libertad. Como estamos muy lejos de dar á estas materias la misma importancia que las da el espíritu de secta, espondremos con mucha brevedad estos largos altercados de mas de diez años, sin guardar exactamente el orden de los tiempos, por no vernos en la precision de volver á hablar de este asunto.

Todo lo que en este punto puede interesar la atencion de la sabiduria y vigilancia del Sumo Pontífice fué el conservar la union entre las escuelas católicas y reprimir la osadia de los doctores que querian descubrir unos misterios, acerca de los cuales el Apóstol elevado hasta el tercer cielo no sabia mas que esclamar: *Oh profundidad de los tesoros de la sabiduria y de la ciencia de Dios!* Es de fé que el hombre hace el bien libremente, y que la gracia le es absolutamente necesaria para las obras de salvacion. Es de fé que la gracia no perjudica al libre albedrio, y que el libre albedrio no disminuye en modo alguno el poder de la

gracia. Estas son las dos verdades que es necesario creer sencillamente y que forman en esta parte la materia de nuestra fé. Mas no se tuvo por suficiente atenerse á la sustancia del misterio, sino que, por decirlo así, se le quiso analizar y conocer á fondo cuanto hubiese en orden á él. Túvose la temeridad de preguntar cómo (espresion que tratándose de nuestros misterios casi siempre indica temeridad), cómo se conciliaba la gracia con el libre albedrio; cómo obraba el libre albedrio impulsado por la gracia; cómo disponia la gracia de la actividad del libre albedrio, y qué parte tenia cada uno en el cumplimiento de los preceptos y en el mérito de las buenas obras, objetos todos que con mucho acierto se nos han ocultado, para que todo lo esperemos del cielo, y hagamos al mismo tiempo todo lo que esté de nuestra parte con el objeto de que nuestra salvacion se verifique con temor y temblor, y con tanta mayor seguridad cuanta menor sea la confianza que pongamos en nuestros débiles esfuerzos.

El deseo de conciliar nuestros dogmas con las novedades introducidas por los sectarios, cuya conversion se queria facilitar, no ha servido de otra cosa en todos tiempos que de acrecer en la Iglesia las revueltas y los escándalos. Aun no se habia olvidado en España el ejemplo del dominico Pedro Soto, cuyas cuestiones habia trasformado el atrevido Bayo, sentándolas como verdades absolutas, cuando el jesuita Montemayor, teólogo de Salamanca, juzgó obser-

var una parte de aquel sistema en los decretos predeterminantes de Domingo Bañez, compañero de hábito de Soto. La premoción física, á lo menos segun la habia imaginado Bañez y despues la esponian los nuevos tomistas, no se miraba aun entre los dominicos como doctrina enseñada por Santo Tomás y que debiese aprofijar toda la orden: conócese esto claramente por la respuesta que dieron sus defensores en la junta celebrada á 22 de febrero de 1599, en casa del cardenal Madraccio, presidente de las congregaciones; pues habiéndoseles obligado á que esplicasen el sistema de sus decretos predeterminantes, contestaron que no podian hablar de él como de una doctrina comun en su orden antes de consultar á todas sus provincias. La aprobacion dada al libro de Molina por el P. Bartolomé Ferréira, dominico é inquisidor de Portugal, conviene con la misma claridad de que entonces no profesaban la predeterminacion todos los religiosos célebres del orden de Santo Domingo. Mas todo se trueca con el tiempo, y el espíritu de cuerpo no se descuidó en aparentar una antigüedad primitiva.

Sea lo que fuere, juzgó Montemayor que la premoción bañeciana era una novedad peligrosa y aun favorable á las heregias proscritas por el concilio de Trento, y la impugnó vigorosamente en unas conclusiones que defendió en el año 1581. Habiendo concurrido Bañez á este acto, encolerizóse de tal suerte, que no pudo menos de considerársele como al verdadero padre de la predeterminacion. Reunió despues de esto á sus amigos, y de acuerdo con ellos delató á la inquisicion de Valladolid diez y seis proposiciones que decia haberse defendido por Montemayor; mas al comprobarlas, se halló que eran muy distintas.

Algunos críticos han deplorado que Montemayor y sus compañeros no se hubiesen contentado con su primer triunfo, y habrian querido que, atendiendo solo á impugnar el nuevo

sistema que les parecia peligroso, no hubiesen tratado de sustituirle otro. Examinada entonces la predeterminacion en sí misma, y sin compararla con la ciencia media ó la presciencia de los futuros condicionados, hubiera hecho frente con dificultad, segun se dice, á unos antagonistas ocupados solo en impugnar, sin distraerse con el cuidado de su propia defensa; y sobre todo sin dar margen á que se sospechase de que tenian un interés personal; y contenidos una vez los decretos predeterminantes, no hubieran venido á su sombra y como su resultado los que se llamaron necesitantes, con las turbulencias y escándalos que causaron en la Iglesia. Pero con limitarse á contradecir la premoción física, no se hubiera seguramente evitado la guerra.

Luis Molina, otro jesuita español y mucho mas célebre bajo otro concepto que Montemayor, abrazó con tal empeño la causa de su compañero, que muy en breve se vió precisado á sostenerla en su propio nombre. Aun no se habia publicado su libro de la Concordia, cuando le delató Bañez al inquisidor general, el cardenal Alberto de Austria. No habia visto la obra el delator; pero en el supuesto de que impugnaba su premoción, como se le habia informado, no podia menos en su concepto de ser pelagiana. «Bañez (dice con este motivo un fuldense, llamado Pedro de San José (1), teólogo hábil de aquellos tiempos) presentó su queja, convencido de que caia por tierra su predeterminacion, y de que él corria riesgo de ser calvinista, si Molina no era pelagiano.» Dióse á luz, sin embargo, el libro de la Concordia, con una aprobacion muy estensa del P. Ferréira, dominico, á quien se habia dado la comision de examinarle, como inquisidor que era de Portugal, donde profesaba Molina la teología, y donde habia impreso su obra. Despachóse esta con la mayor rapidez, y fué admitida la ciencia media primero por los fran-

(1) Petr. a S. Jos. c. 5, p. 1.

ciscanos y agustinos, quienes al punto la defendieron en sus conclusiones públicas, luego por muchas universidades, en Zaragoza, en Toledo, en Sevilla, en Granada y en otras muchas ciudades de España. Estendióse despues con rapidez por Francia, por Lorena y hasta por el centro de Alemania. Es verdad que una Compañía sabia y numerosa tenia mucha proporcion para acreditar sus producciones; pero tambien lo es que el primer aspecto de la predeterminacion física, que parece mostrar que no puede conciliarse con la razon sino á espensas de la fé, ni con la fé sino por medio de un perjuicio mas visible de la razon, bastaba por sí solo para desacreditarla.

Desesperados Bañez y sus consortes al ver súbitamente por tierra la obra maestra de su ingenio, presentaron súplicas y mas súplicas al nuncio del Papa, pero el resultado de ellas fué prohibírseles que tratasen de herege á Molina ó que infamasen con esta nota sus escritos. Era ya tan grande el encono, que muchos predicadores dominicos, y en especial el P. Averdano, convertian la cátedra de la verdad en un teatro de invectivas, donde trataban á los jesuitas de hereges, de seductores, de mágicos y de instrumentos del diablo. Creíase Averdano suscitado por Dios para acabar con la Compañía, y decia con mucha formalidad que nunca participaba de los santos misterios sin experimentar un nuevo ardor para continuar esta buena obra. ¡Hé aqui por cierto un fruto muy singular de los sacramentos! Mas moderados los jesuitas, pues se abstenerian de estas invectivas odiosas, no dejaban por eso de tratar de hereges á los predeterminantes, calificándolos de luteranos y de calvinistas mitigados. El Pontífice, informado de esta reciproca animosidad por varios obispos de España, prohibió al punto á los dos partidos que agitasen en adelante semejantes cuestiones. Bañez, que veia no triunfaba en su patria la premoción, hizo que el P. Alvarez, que al efecto marchó espresamente á Roma, pidiese allí un nuevo

juicio; en su consecuencia, el Papa avocó la causa á su tribunal (1596). Nombró Clemente VIII ocho consultores, propuestos por el cardenal Alejandrino, protector del orden de Santo Domingo, cuyo instituto habia profesado, y por el cardenal de Ascoli, que habia sido tambien dominico. Estos consultores, evidentemente prevenidos, á escepcion de los PP. Plumbino y Bovio, este carmelita y el otro agustino, quienes siempre permanecieron á favor de Molina, censuraron en enero y febrero de 1598, sesenta y una proposiciones del libro de la Concordia. El Papa opinó que este trabajo se habia ejecutado con precipitacion, y les mandó que volviesen á empezarle. Sospechábase que se habian gobernado para la sentencia por los extractos que les dieron los delatores, y que no se habian tomado la molestia de cotejarlos con el original. Y en efecto, habian declarado que Molina atribuia á Dios por motivo de la predeterminacion la prevision del buen uso que haria el hombre del libre albedrío; y en los mismos lugares del libro donde pretendian que se daba por sentado este principio semi-pelagiano, esto es, en la cuestion veintitres, artículos cuarto y quinto, se le refuta terminantemente y con mucho nervio, y se atribuye la predeterminacion á la sola voluntad de Dios que distribuye con libertad sus dones, cuándo y á quien le place. Los consultores reunidos de nuevo insistieron en su primer dictámen; y habiendo quedado dueños de la resolucion á causa de la muerte del cardenal Madraccio, que era el que presidia sus juntas, pensaron ya solamente en estender la censura. Entretanto la elevacion del jesuita Belarmino al cardenalato, dió un nuevo apoyo á la Compañía; y habiendo sido admitido su general, el P. Aquaviva, á tratar con los consultores, mostróles claramente que atribuian á Molina unas proposiciones que nunca habia enseñado, y que censuraban unas proposiciones católicas, q recibidas comunmente

en las escuelas católicas. Bien necesario era que la advertencia se fundase en razones, pues de sesenta y una proposiciones condenadas al principio, limitaron desde luego su número á cuarenta y nueve, después á cuarenta y una, y luego á veinte. Dieron motivo estas variaciones á que se formase una idea poco ventajosa de la censura y de los censores, y esplicóse el Papa con ellos en unos términos bastante fuertes. De sus labios oyeron que la causa no estaba en estado de sentenciarse; que no se había atendido como era justo á las defensas de la parte acusada, y que quería asistir en persona al examen que había de seguirse. Celebráronse todavía más de sesenta congregaciones, desde el día 20 de marzo de 1604 hasta el 22 de enero de 1605, aunque sin decidir cosa alguna. Valencia, campeón de los jesuitas, se rindió desde el primer año al esceso del trabajo; cayó desvanecido en medio del ardor de la disputa, y murió poco después. Arrubal, que fué su sucesor, no podía resistir ya en el mes de noviembre del año siguiente, y ocupó su lugar La Bastida. El héroe de los predeterminantes, Lemos, con su salud de atleta y sus pulmones de bronce, que no le sirvieron menos que su erudición, vióse obligado también á retirarse por algun tiempo y á ceder interinamente el puesto á Alvarez; y por último el Pontífice, que á pesar de su avanzada edad asistía á todas las congregaciones, murió sin decidir este asunto, y quizá según algunos de resultas de los cuidados y fatigas que le ocasionó.

La persuasión común es que estaba inclinado á los predeterminantes por influjo del cardenal Alejandro que había sido el origen de la fortuna del Pontífice, llevándole consigo á sus legacias, y á quien por otra parte debía Clemente unos favores muy singulares. Francisco Peña, que sin mas carácter que el de auditor de Rota, había sabido introducirse en la corte de Clemente VIII, promovía la condenación de los jesuitas con el resentimiento que

inspira una antigua amistad convertida en odio. Habiéndolos amado hasta el extremo de publicar una obra contra el parlamento de París á causa del destierro de ellos, los odiaba después de tal suerte, que no omitió diligencia alguna para impedir la beatificación de su fundador, y excluyó á sus escolares de las limosnas considerables que dejó para los estudiantes pobres: cláusula que pareció tan odiosa que ningún caso se hizo de ella. Por otra parte el marqués de Villena, embajador de España, tenía orden para activar la condenación de Molina; y los españoles en general estaban abiertamente declarados contra los jesuitas, porque habían solicitado estos Padres la absolución de Enrique IV, como lo vemos por las cartas del cardenal Du-Perron, quien escribió al rey mientras duraban aquellas disputas, diciéndole que los dominicos eran protegidos por aquellos que no llevaban á bien que le fuese tan adicto el general de los jesuitas con casi todos los religiosos de su orden (1).

Todos estos móviles terrenos y defectuosos no habrían autorizado la falta de sumisión á la decisión de la Santa Sede, si se hubiera verificado, porque luego que la Iglesia pronuncia una sentencia, y se deja oír la voz de su autoridad, es necesario someterse á esta regla fija de la fé, prescindiendo de los designios ó de los vicios verdaderos ó supuestos, así de los que la preparan, como de los que la aplican. Mas la muerte ó la Providencia no permitió que decidiese Clemente VIII; y aun cuando hubiera vivido, es muy dudoso que á pesar de su tendencia particular hubiese dado una sentencia definitiva: al menos esto es lo que respecto de Paulo V pensó el luterano Mosheim, quien en el lenguaje de su secta dice que si el Papa hubiera estado en completa libertad habría pronunciado una de esas sentencias ambiguas que son tan familiares al oráculo de

(1) Cartas de 7 de Febr. de 1605, y 23 de Enero de 1606.

Roma y que á nadie ofendiese (4). Lo cierto es, que el cardenal Du-Perron dió un día mucho en qué pensar á Clemente VIII, diciéndole que si se espedia un decreto á favor de la predeterminación física, se obligaba él á hacer que le firmasen todos los protestantes de Europa (2). No podemos pasar en silencio la anécdota, bastante despreciable, que se refiere en las actas de Lemos, y cuya omisión pudiera atribuirse á parcialidad mas bien que á un discernimiento juicioso. Según este predeterminante formidable, se sintió malo en la disputa su antagonista Valencia, porque le convenció de haber falsificado vergonzosamente un pasaje de San Agustín, y la terrible reprensión que le dió por esto el Sumo Pontífice fué como un rayo que le derribó en el campo de batalla, privándole del pulso y del aliento. Necesitábase ojos muy predeterminados á favor de su objeto, para ver de esta manera. Es necesario tener los ojos del dominico Chouquet, el cual en sus rapsodias, condenadas tan luego como fueron impresas, representa á Lemos en el acto de empezar las congregaciones, rodeado de unos rayos de luz tan brillantes, que deslumbraban á los cardenales (3). O la cita de Valencia fué una falsificación meditada, ó un simple descuido. Pero ¿qué adelantaba con falsificar un texto que sus contrarios habían de confrontar al punto? Y luego, ¿qué causa había para que se muriese de vergüenza por una falta de memoria padecida en medio del ardor de la disputa, cuando ni aun las obras trabajadas muy despacio están libres de semejantes inadvertencias? Todo lo que de ahí podría inferirse, aun en el caso de que fuera verdad la tal anécdota, sería que Valencia era un teólogo

mediano. Pero desgraciadamente para el forjador de anécdotas, ni Peña, enemigo declarado de los jesuitas, ni los dos secretarios, tan exactos en recoger todo lo que era favorable á los predeterminantes, hablan una palabra de la corrupción del pasaje, ni de la reprensión del Papa, ni del vértigo de Valencia; circunstancias todas tan favorables á sus ideas que á ser ciertas, no es creíble las hubiesen omitido.

Pero ¿qué delirios no es capaz de producir la manía de defender un sistema? ¿Quién hubiera imaginado lo que afirma el P. Jacobo de Santo Domingo en su libro curioso de la *nueva estrella de Casiopea*, á saber, que los ángeles se convirtieron en demonios por haber desechado el dogma de la predeterminación física que se les había propuesto para probarlos (4)? «A ejemplo de Lucifer, impugnó Simon Mago la misma doctrina (añade otro escritor de la misma estofa), y éste fué el asunto de sus funestas disputas con el Príncipe de los Apóstoles.» Mas no pasemos adelante, ni demos lugar á que se sospeche que nos alienta una parcialidad que rechazamos de nuevo. La premoción física y la ciencia media nos son perfectamente iguales, ó por mejor decir, del todo indiferentes, si no es que la premoción repugna al buen sentido, al menos en lo relativo á la fé, á la cual sirve tan poco como la ciencia media. ¿Y quién no se admirará de que unos doctores ciertamente respetables, hayan podido acalorarse en tales términos á favor de unas hipótesis y presunciones que podrian muy bien ser imaginarias? Lo mas sensible es, que sirvieron de pretexto para otras novedades mas peligrosas, con grave escándalo de los fieles sencillos y con pocos trastornos en la Iglesia. Las disputas no se acabaron con la muerte de Clemente VIII. En el cónclave celebrado de resultas de ella, ofrecieron los cardenales que el que fuese elegido para sucederle, las

(1) *Hist. eccl. sig. XVII, sect. 2, part. 1, c. 1, p. 39.*

(2) *Gall. Pulp. p. 673.*

(3) *Libro de las entrañas maternales de la Santísima Virgen para con el Ord. de Predicad. p. 326, edic. de 1634.*

(4) *Lib. de Nov. Cassiope, l. 2, p. 10.*

había de terminar con una sentencia definitiva. Paulo V, sucesor, aunque no inmediato, de Clemente, se creyó obligado á cumplir esta promesa, y para ello celebró todavía diez y siete congregaciones; mas ante todas cosas consultó á otros doctores que no estuviesen acalorados con aquellas disputas, ó notados con la sospecha de que procedían impulsados de algun interés particular. San Francisco de Sales, no ménos célebre por su doctrina que por sus virtudes, fué uno de los primeros á quienes se consultó. Y aunque su voto ha permanecido siempre secreto, como también el de todos los demás, podemos opinar de su respuesta, según la observación muy juiciosa del historiador de su vida, por la doctrina enseñada en sus obras, en las que nadie ha pensado descubrir la predeterminación. Habían estado siempre los molinistas á la defensiva en tiempo de Clemente VIII, porque se les había prohibido constantemente todo ataque, á pretesto de que los acusados no debían representar el papel de acusadores; mas el nuevo Papa creyó que las formas no debían prevalecer sobre el fondo de las cosas, que no era otro que el sagrado depósito, el cual corría peligro de alterarse á la sombra de un silencio que no tardaría en calificarse de aprobación; y así vieron obligados los tomistas á estar también á la defensiva, por más esfuerzos que hicieron para evitar este golpe.

Sostuvo La Bastida que la predeterminación física destruía el libre albedrío y la gracia suficiente, que hacía á Dios autor del pecado, que había sido ya condenada con el calvinismo por el concilio de Trento, y descendiendo luego á pormenores formó por último un paralelo de veinte artículos entre la doctrina de Bañez y la de Calvino. De esta comparación, que fué bien seguida y sostenida, salía un argumento terrible; pero Lemos no era hombre que se arredrase. Replicó que la predeterminación era la pura doctrina de San Agustín; que los pelagianos solo eran hereges, porque

no admitían la predeterminación; que todos los que no la admitían eran pelagianos; y que los jesuitas no eran más que unos pelagianos ó autores del pelagianismo. En una palabra, lo único que se pudo comprender en su primera defensa, después del nombre de San Agustín, fueron los nombres de pelagianismo, pelagianos y semipelagianos, que eran el sonsonete de todas sus declamaciones.

Conoció, no obstante, que estas generalidades é injurias podrían no satisfacer á sus jueces. Viniendo, pues, á la dificultad, confesó que Calvino había sostenido como Bañez la gracia eficaz por sí misma, é independientemente de la voluntad; pero añadió que este principio era muy cierto, y que todo el error consistía en inferir de él, como hacía Calvino, que el consentimiento de la voluntad era necesario con una necesidad de consiguiente, al paso que Bañez no le llamaba necesario sino con una necesidad de consecuencia. A vista de tales derrotas podría sospechar alguno que nosotros las atribuimos gratuitamente á Lemos; pero consúltese su propia relación, y causará todavía mucha mayor sorpresa el verle referir que apenas bastó su virtud para no ensoberbecerse con la gloria de una invención tan sutil, y que procuró resistir los asaltos de la vanidad, exclamando con el Apóstol: *Por la gracia de Dios soy lo que soy* (1). No le causó menos satisfacción el descubrimiento del sentido compuesto y el *diviso*; y en efecto le fué tan útil como la distinción de las necesidades de consiguiente y de consecuencia. Estos términos enigmáticos estaban muy lejos de satisfacer á sus jueces, y le fué preciso por último reducir la predeterminación á un auxilio preveniente, pero que puede rehusarle la voluntad cuando se la ofrece, y no aprovecharse de él cuando le tiene, de tal modo que si no hace lo que se le manda, no depende de Dios, sino de ella. Así el tomismo y el molinismo, á pesar de su anti-

(1) Act. P. Thom. Lemos.

patía recíproca, venían á confundirse en tanto grado que era imposible señalar su diferencia. Y en realidad, si la premoción modificada de esta manera no es el concurso simultáneo, es una mezcla de términos equivocadamente tomados, no es más que una quimera. Instruida suficientemente la causa, mandó el Papa á los consultores que le diesen su dictamen por escrito, y que le fundasen. No eran todavía más favorables á los jesuitas; pero la dificultad que encontraban estaba en presentar los fundamentos que se les exigían. Después de cuatro meses de trabajos particulares y de muchas juntas que después les permitieron tener entre sí, conoció el Papa que además de las incertidumbres y variaciones de sus escritos, no habían tocado al punto que debía decidir la cuestión, á saber: en qué se diferenciaban los católicos de los hereges en materia de gracia y de libre albedrío. Acordó, pues, tomar por base de su decisión las del concilio de Trento contra los luteranos y calvinistas, y á este efecto ordenó que se entregasen todas las actas manuscritas de este concilio al cardenal Du Perron, á quien miraba justamente como uno de los mayores teólogos de su siglo.

Esta confianza en un cardenal que juzgaba que la predeterminación era muy favorable á los calvinistas, no anunciaba un éxito muy feliz para los predeterminantes. Esparcióse, sin embargo, en el público la copia de una bula, que se decía dispuesta por Paulo V contra el molinismo, y que solo le faltaba, según sus propagadores, la formalidad de la promulgación. Mas el tiempo en que apareció, esto es, á mediados del siglo XVII, y la infamia de las personas que pretendían autorizarla, bastarían para que cayese en un total descrédito, aun cuando no estuviera llena de contradicciones, de anacronismos, de principios cismáticos y de todos los indicios de suposición y superchería. *Contradicciones*: De las distintas copias de esta bula clandestina, unas condenan cincuenta proposiciones, y otras

condenan solo cuarenta y dos; *Anacronismos*: El nombre de los censores por quienes se supone firmada, prueba que se fraguó cinco años antes del Pontificado de Paulo V, á quien la atribuyen; *Principios cismáticos*: Condena algunas proposiciones, y entre otras la segunda y la cuarta, que son las contradictorias de las condenadas en Bayo. Es notorio que la Santa Sede no aprueba sino que reprueba esta bula, por el decreto en que el Sumo Pontífice Inocencio X declaró en términos formales que no debían darle crédito alguno.

Paulo V nada pronunció de un modo definitivo acerca de esta cuestión, declarando solo algunos días después, esto es, el 28 de agosto de 1607, en que conferenció la última vez con el Sacro Colegio, que publicaría su decisión cuando lo reputase conveniente, y que entretanto prohibía severamente á los dos partidos censurarse uno á otro sobre esta materia. Esta disputa, pues, habiendo llamado tanto tiempo la atención de toda Europa, y consumido los más preciosos momentos de dos grandes Papas, del Sacro Colegio, de una infinidad de prelados y de doctores célebres, concluyóse como todos los asuntos de igual naturaleza, sin aclarar nada. El partido que mira con menos respeto las decisiones de la Santa Sede, esto es, los falsos tomistas que se escudaban con el nombre de una escuela respetable, porque el suyo no espresaba más que cisma y secta, se quejaban de que por medio del silencio de Roma acerca de lo sustancial de la cuestión, y atendida la libertad en que quedaban los dos partidos de enseñar sus opiniones respectivas, triunfaba el pelagianismo en la Iglesia. Como esta acusación no se distingue de la de los calvinistas, remitimos á sus autores á la contestación que en iguales circunstancias dió el grande obispo de Meaux al ministro Jurieu (1).

(1) Boss. Adv. 1.